


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-2015-MSMM


Santa María del Mar, 12 de mayo del 2015

VISTOS:




El Memorandum N°122-2015/GM/MSMM, emitido por Gerencia Municipal, el informe N°61-2015- OAJ/MSMM, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Informe N°137-2015-UP/MDSMM, emitido por la Unidad de Personal y el informe N°028-2015-OA-UI-MSMM cursado por el Jefe de la Unidad de Informática.

CONSIDERANDO:



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°044-2015/MDSMM se designa a JUSTO ANTONIO SANCHEZ MORALES como JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMATICA de la Municipalidad Distrital de Santa María Del Mar, quien reporta proforma N°0002521-15 emitido por la clínica de ojos Opeluca, con diagnóstico de glaucoma primario de ángulo abierto en el ojo derecho, programándose la intervención quirúrgica a las 15:00 horas del día miércoles 13 de mayo de 2015;



Que, mediante el Informe N°137-2015-UP/MDSMM, emitida por la Unidad de Personal, precisa que según el literal e) del artículo 24° del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, es derecho de los servidores públicos hacer uso de permisos y licencias remuneradas o no, por causas justificadas, siendo una de estas, por enfermedad, tal como lo establece el reglamento del decreto legislativo antes invocado, aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM en sus artículos 110° y 111°, cual es el caso de JUSTO ANTONIO SANCHEZ MORALES, jefe de la Unidad de Informática, quien presenta cuadro descrito en el considerando precedente, quedando acreditada su incapacidad para el trabajo, desde el 13 de mayo del presente año, con reincorporación incierta;

Que, mediante informe N°61-2015-OAJ/MSMM emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia del otorgamiento de licencia por enfermedad, a favor de Sr. JUSTO ANTONIO SANCHEZ MORALES, en aplicación del artículo 109° del antes mencionado reglamento, que prevé que aquella es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días y se formaliza con la resolución correspondiente, conforme a lo dispuesto por la ley especial, para el caso las normas contenidas en la ley N°26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social de Salud, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-97-SA así como demás directivas aplicables a la contingencia padecida por el asegurado;

Que, mediante el Memorandum N°122-2015/GM/MSMM, emitido por Gerencia Municipal, otorga la licencia por enfermedad, a favor del Sr. JUSTO ANTONIO SANCHEZ MORALES,

Que, a razón que su reincorporación laboral es incierta, corresponde encargar sus funciones a otro servidor, de modo que a su retorno quede resuelto tal encargatura automáticamente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, la Ley N°26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-97-SA, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR licencia por enfermedad con goce de remuneraciones al Sr. **JUSTO ANTONIO SANCHEZ MORALES**, jefe de la Unidad de Informática, a partir del 13 de mayo de 2015 y en tanto dure la incapacidad temporal para el trabajo, conforme a las normas de seguridad social en salud correspondientes.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR las funciones de la Unidad de Informática de la Municipalidad de Santa María Del Mar al Sr. **IVAN ELOY SUÁREZ GÁLVEZ**, durante el periodo que dure la licencia del titular, reteniendo el cargo de Jefe de la Oficina de Administración Tributaria y Fiscalización.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR a la Oficina de Administración y a la Unidad de Personal, el cabal cumplimiento de la presente resolución, así como a los interesados para que se cumpla.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María Del Mar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARÍA DEL MAR"

MARWAN ZAKHARIA KAHAT ABEDRABBO
ALCALDE